



“2026, Aniversario del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

ACTA

I.- En la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, siendo las doce horas con cinco minutos del día viernes 3 de julio del año 2026, se da inicio al Proceso de Participación, Consulta Estrecha y de Colaboración Activa de Personas con Discapacidad para la Elaboración de Legislación en el año 2026, con fundamento en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; el estudio temático de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca del derecho que tienen a participar en la adopción de decisiones; la Observación General número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención; la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad; la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, efectuándose en las instalaciones del Instalaciones del DIF Municipal, ubicado en la Calle Novena 1, Colonia Altavista.

La presente Acta corresponde a los trabajos desarrollados en la Mesa de Consulta en que se abordan las iniciativas agrupadas bajo el rubro de:

EJE TEMÁTICO: EDUCACIÓN Y SALUD

II. Las personas participantes podrán abordar algún otro tema de su interés que se relacione con cualquiera de los derechos de las personas con discapacidad, aun y cuando no esté incluido en el listado general de asuntos a consultar o eje temático referido previamente.



“2026, Aniversario del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

Las iniciativas objeto de la Consulta, están disponibles en el Anexo I de la convocatoria, así como en la Página Web Oficial del H. Congreso del Estado.

Se hace del conocimiento de quienes participan que podrán hacer llegar sus opiniones y propuestas conforme a los medios señalados en la convocatoria emitida para tal efecto y que la dinámica de actividades será flexible y podrá ser modificada en función de las condiciones o circunstancias existentes al momento de llevar a cabo cada uno de los eventos.

III. Una vez que se han proporcionado los antecedentes de carácter jurídico que sustentan el presente proceso de participación y consulta, así como los estándares que habrán de guiar el mismo y la dinámica de trabajo que se ha propuesto para el evento, se procede a dar inicio con la explicación de cada una de las iniciativas contenidas en el Anexo I, así como a recibir las propuestas y comentarios de las personas asistentes, conforme a las iniciativas que dieron origen a lo siguiente:

Porción normativa del Decreto número LXVII/RFLEY/0571/2023 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental, la Ley Estatal de Salud y la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, todas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veintinueve de julio de dos mil veintitrés, en atención a la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la **Acción de Inconstitucionalidad 186/2023**.

INICIATIVAS A CONSULTAR



“2026, Aniversario del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

- **Asunto 86. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley para la Prevención del Suicidio del Estado de Chihuahua.**
- **Asunto 370. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, en materia de prevención y detección de conductas suicidas.**
- **Asunto 507. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 214 y 217 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de implementar un programa de salud integral que atienda la salud mental de las personas que están diagnosticadas con cáncer.**
- **Asunto 648. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar el artículo 7 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, en materia de internamiento de pacientes.**
- **Asunto 1221. Iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, así como reformar el artículo 17 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil del Estado de Chihuahua, a fin de implementar programas y estrategias de detección y prevención en materia de salud mental dentro de la educación inicial, básica y media superior.**
- **Asunto 1222. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar la fracción XI, al artículo 237, y reformar el artículo 242, ambos de la Ley Estatal de Salud; así mismo, reformar el artículo 17 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con el propósito de brindar las actividades de prevención, diagnóstico, atención y rehabilitación en materia de salud mental a niñas, niños y adolescentes de manera gratuita.**
- **Asunto 1259. Iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de declarar el día 10 de septiembre de cada año, como el Día Estatal para la Prevención del Suicidio.**
- **Asunto 1274. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar el artículo 78 Bis a la Ley Estatal de Salud, con el propósito de priorizar la salud mental y prevención de adicciones dentro de las políticas de salud.**



“2026, Aniversario del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

- **Asunto 1895. Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 45 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que se le brinde difusión al padrón de los Centros de Atención de Salud Mental en el Estado.**

Tras la explicación de todas las iniciativas contenidas en la presente Acción de Inconstitucionalidad y después de satisfacer dudas respecto a los asuntos antes mencionados, se pregunta a las personas presentes si tienen alguna opinión, comentario o propuesta en cuanto a las iniciativas, obteniéndose las siguientes:

OPINIONES, COMENTARIOS Y PROPUESTAS
<p>Se hizo de su conocimiento que el conjunto de iniciativas dos temas principales, la prevención del suicidio; y la creación de acciones y estrategias en materia de salud mental. Procediéndose a explicar los siguientes puntos:</p> <p>Se propone adicionar a los objetivos de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La protección de la población con tendencias suicidas.2. La erradicación del estigma contra personas que padecen algún trastorno mental y del comportamiento. E,3. Impulsar políticas públicas a efecto de prevenir y erradicar los suicidios en el Estado, así como aquellas orientadas a una atención integral a las personas con tendencias suicidas. <p>Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa.</p>
<p>Respecto de la atención de los trastornos mentales y del comportamiento sugiere que el diagnóstico sea oportuno.</p> <p>Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa</p>
<p>Adiciona al glosario de la Ley, los conceptos de “Conducta suicida” e “intento suicida”.</p>



“2026, Aniversario del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa.

Plantea nuevos derechos para las personas con trastornos mentales y del comportamiento. A saber:

1. **A recibir atención psicoeducativa que proporcione a familiares y a personas pacientes información clara, oportuna y veraz, acerca de su enfermedad.**
2. **Acceder y continuar con el vínculo familiar y laboral.**
3. **La divulgación completa de todos los riesgos documentados de cualquier fármaco propuesto o tratamiento.**
4. **El acceso a hospitales con instalaciones equipadas y personal médico calificado, para que puedan realizarse exámenes clínicos y físicos competentes.**
5. **A recibir educación o capacitación para contar con herramientas que impulsen su desenvolvimiento económico y social.**

Ante lo cual manifestaron: estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa.

Tocante al **internamiento de personas** con trastornos mentales y del comportamiento, como último recurso terapéutico, postula que **debe ajustarse a principios éticos, sociales, científicos y legales, así como a los criterios contemplados en la presente Ley, y disposiciones jurídicas en la materia.**

Ante lo cual manifestaron: estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa

Propone que **las Instituciones de salud mental públicas, sociales o privadas, deberán:**

1. **Abstenerse de todo tipo de discriminación, observando en todo momento el respeto de los derechos humanos de las personas internadas.**
2. **Garantizar la confidencialidad de los datos de las personas internadas.**

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

3. **Contar con personal capacitado y especializado, para proporcionar de manera eficiente, una atención integral médico-psiquiátrica.**
4. **Especificar el tratamiento que se proporcionará y los métodos para su aplicación.**
5. **Evitar el aislamiento de las personas internadas, permitiendo la visita de sus familiares o de la persona que ejerza su legal representación, previa autorización del médico tratante.**
6. **Contar con los espacios de internamiento adecuados, que garanticen la seguridad de las personas internadas.**

Ante lo cual manifestaron que existen deficiencias en el sector salud por lo que se requiere mayor apoyo por parte del Estado.

Propone pequeños cambios en materia de lenguaje neutro, sustituyendo “**egresado**” por “**la persona usuaria podrá ser egresada**”; “**evolución del paciente**” por “**evolución**”; “**usuarios**” por “**personas usuarias**”. Y, finalmente, “**algún miembro**” por “**alguna persona integrante**”.

Ante lo cual manifestaron: estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa

Sugiere que no solo las autoridades educativas, sino también las **médicas, administrativas, y jurisdiccionales** procuren la atención inmediata de las **niñas, niños y adolescentes** que presenten alteraciones de conducta o cuando se haga evidente la existencia de trastornos mentales y del comportamiento.

Ante lo cual manifestaron: darle importancia al manejo y uso de la atención psicológica, se menciona la importancia del trabajo en conjunto con la familia para la detección de trastornos, así como la capacitación de instructores y personal capacitado ya que actualmente existe mucha demanda del personal de salud. También se comentó la importancia de la salud mental se requiere un gran talento humano, así como los recursos materiales y humanos, se hace hincapié en las condiciones de trabajo dignas para la permanencia del personal de atención de salud.



“2026, Aniversario del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

Establece que **las actividades de prevención, diagnóstico, atención y rehabilitación en materia de salud mental de este grupo de edad (NNA), serán preferentemente gratuitas.**

Ante lo cual manifestaron: estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa

Declara prioritario que, en la educación inicial, básica y hasta la media superior del sector público y privado, se contemple:

1. **La atención psicológica preferentemente gratuita**, para la identificación temprana de un posible trastorno mental y del comportamiento. Y,
2. **Se procure contar con personal de psicología quien habrá de canalizar a algún centro integral de salud mental, unidad o servicio de psiquiatría y/o neurología pediátrica, así como informar a sus progenitores, tutores o tutrices.**

Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa

Respecto de la atención integral en las unidades de salud mental infantil:

1. Actualiza el lenguaje neutro sustituyendo **“menores”** por **“niñas, niños y adolescentes”**.
2. Adiciona el requisito de que el personal de salud que labora en dichas unidades cuente **“con cédula legalmente expedida por la autoridad competente cuando así lo exija la ley.”** Y,
3. Establece que la adaptación o creación de nuevos espacios sean **“apropiados”**, así como se disponga **“del personal suficiente y profesional”** para la atención integral de la salud mental infantil.

Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa, además se menciona la falta de infraestructura para la atención de los pacientes y se sugiere una urgente atención a la creación de hospitales de salud mental. Se menciona además de que debe hacerse una amplia capacitación en materia de salud mental para que el personal de salud se encuentre en buenas condiciones para poder brindar un servicio de calidad a los pacientes.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE
COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

Refiere correcciones de lenguaje como **“asentamiento”** por **“consentimiento”**; e **“infante”** por **“niñas, niños y adolescentes”**.

Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa.

Propone que **“las personas psicoterapeutas deberán contar con cédula legalmente expedida por la autoridad competente, que avale sus estudios como especialista en Psiquiatría o de Licenciatura en Psicología con especialidad o posgrado en psicología clínica, psicoterapia o áreas afines”**, realizados en instituciones con validez oficial.

Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con lo contenido de la iniciativa. Se sugiere además un método de evaluación donde se tomen en cuenta los diversos ámbitos de la vida de los médicos, para que exista un trato digno enfocado en las NNA, para que se realice una buena evaluación y se dé el tratamiento adecuado. Debe cambiarse el concepto de valoración de primera línea de NNA, para poder dar un tratamiento y atención eficiente.

Respecto de la integración del Consejo Estatal de Atención en Salud Mental, específicamente de las personas representantes de la sociedad civil, modifica la forma de su integración, propone que pase de invitación directa del secretario ejecutivo, a que sean **“elegidas previa convocatoria pública que emita la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.”**

Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa.

Por lo que toca a las atribuciones del Consejo, plantea que el mismo, proponga programas y acciones en educación para la **“difusión de información sobre el reconocimiento a los problemas de salud mental y hábitos saludables, así como de sus respectivos tratamientos.”**

Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa



“2026, Aniversario del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

Plantea como nuevo objetivo del Instituto Chihuahuense de Salud Mental: “Proporcionar atención médica y psicológica a toda persona con conducta suicida, procurando priorizar la asistencia de niñas, niños y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.”
Ante lo cual manifestaron estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa
Propone que “El Instituto brinde la difusión del padrón de los Centros de Atención de Salud Mental, mediante campañas y programas para un acceso universal e igualitario a la atención de la salud mental de todas las personas que lo necesiten.”
Ante lo cual manifestaron: estar de acuerdo con el contenido de la iniciativa

IV.- Además, se hace constar la recepción de las propuestas:

FOLIO	NOMBRE DE QUIEN LA PROPONE
n/s	n/a

Sin más asuntos por consultar se agradece a las personas presentes y se concluyen los trabajos.

V.- Firma de los Participantes de la Mesa.

No.	NOMBRE DE PARTICIPANTE	FIRMA



“2026, Aniversario del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

1	VIANEY ACOSTA CHÁVEZ	
2	HAZAEEL JAVIER SERRANO PEINADO	
3	MARCO ANTONIO OLIVAS LÓPEZ	
4	MARY LIZETH RIVAS JURADO	
5	ANDREA ISABEL VILLALOBOS SOLTERO	
6	JUAN CARLOS JIMÉNEZ LÓPEZ	
7	KEVIN MENDOZA ALEMÁN	
8	SALMA VILLALOBOS MARRUFO	
9	CRISTAL PÉREZ SOLÍS	
10	MARÍA DE LOURDES ARREDONDO LOZOYA	
11	NOE CERECERES GARCÍA	
12	OSCAR AGUIRRE RODRÍGUEZ	
13	JUAN CARLOS LUNA BELTRÁN	
14	DANIEL ALEXIS LEAL QUIÑONEZ	



“2026, Aniversario del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

PROCESO DE PARTICIPACIÓN, CONSULTA ESTRECHA Y DE COLABORACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE LEGISLACIÓN

LXVIII LEGISLATURA

15	BEATRIZ ARACELI SÁNCHEZ ESPINOZA	
16	SAMANTHA ROJO DURÁN	
17	JOSÉ MANUEL GALVÁN MÉNDEZ	

VI.- Firman como responsables de la Mesa por el H. Congreso del Estado:

Lic. Flor Cristina López Cárdena

Lic. Ana Gabriela Acevedo Castro

**NOMBRE Y FIRMA DE LA
PERSONA RELATORA**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
MODERADORA**